

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, formulado por la agente Marianela Schkolnik, Legajo N° 718, con la conformidad de la Dirección General de Planificación, según el memorando DGPLA N° 414/10;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, por el término de 5 días hábiles, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Marianela SCHKOLNIK, (Legajo AGC N° 718), del día 27 de Septiembre al 1º de octubre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 253 /10

*Resolución*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración el pedido de licencia por actividades académicas de acuerdo al Estatuto citado, formulado por el agente Gustavo Javier Pagnani, (Legajo AGC N° 126), por resultar becado para participar en la fase presencial del curso denominado "Función Directiva Pública, Habilidades Directivas 9° Edición", patrocinado por la Fundación CEDDET y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de España, a realizarse en Madrid, entre los días 16 al 23 de Octubre de 2010, inclusive;

Que asimismo, se recibió nota suscripta por el Secretario General Adjunto de APOC, solicitando licencia gremial con goce de haberes, para los agentes Leandro Nidasio y Martín Brandli, a los fines de asistir al V Encuentro Nacional de Jóvenes de Argentina organizado por ISP (Internacional de Servidores Públicos), los días 12 y 13 de agosto de 2010, a realizarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO  
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

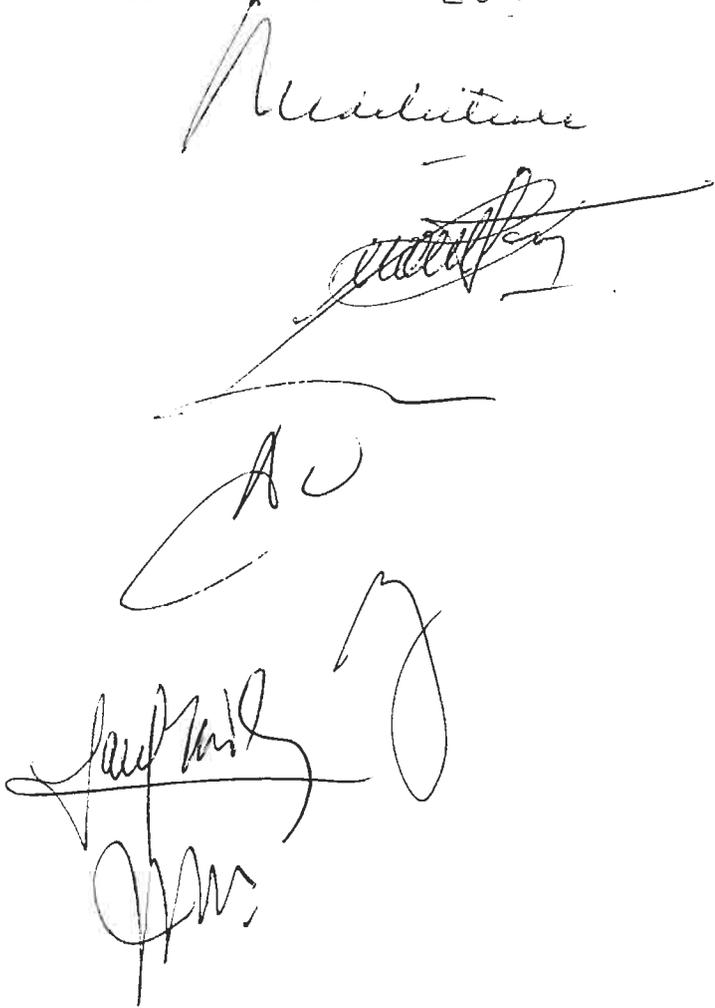
**ARTICULO 1°:** APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la

AGCBA, del agente Gustavo Javier PAGNANI, (Legajo AGC N° 126), para participar de un curso, denominado "Función Directiva Pública, Habilidades Directivas 9° Edición", patrocinado por la Fundación CEDDET y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de España, que se desarrollará en Madrid, entre los días 16 al 23 de Octubre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los agentes Leandro NIDASIO y Martín BRANDLI, para asistir al V Encuentro Nacional de Jóvenes de Argentina organizado por ISP (Internacional de Servidores Públicos), los días 12 y 13 de agosto de 2010, a realizarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 254 /10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 339/05 y 447/06, la Resolución AGC N° 83/08, la Resolución AGC N° 433/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA;

Que por Resolución AGC N° 83/08 se creó la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS) en el ámbito del organismo, ante la necesidad de adecuar los niveles salariales a la evolución registrada en el nivel general de precios de bienes y servicios. A tal fin, se efectuarán propuestas en conjunto con las asociaciones gremiales que contaren con agentes de esta AGCBA y, todo aquello que acordaren, deberán ser sometidas a consideración y aprobación del Colegio de Auditores Generales;

Que por la Resolución AGC N° 433/08 se otorgó, a partir del 1° de Enero de 2009, los complementos transitorios de sus haberes, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, para los agentes que se encuentren en el Nivel F, de conformidad al acuerdo arribado en el Acta del 17/12/08 de la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS);

Que se encuentra cumplido el plazo exigido por la Resolución AGC N° 339/05 (Anexo IV), para la promoción de grado dentro del tramo de cada categoría para el nivel F. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto los complementos transitorios de haberes, para los agentes que revisten en el Nivel F y que fueron aprobados por la Resolución AGC N° 433/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto dejar sin efecto los complementos otorgados por la Resolución AGC N° 433/08 y aprobar nuevos complementos transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO los complementos transitorios de haberes, para los agentes que revisten en el Nivel F y que fueran aprobados por la Resolución AGC N° 433/08.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUENSE, a partir del 1 de junio de 2010, los complementos transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente, a los agentes y según los montos que se indican en el siguiente cuadro:

Legajo	Apellido	Nombre	Monto Mensual en \$
798	MAIDANA	ÉRICA ANDREA	460
805	BELETZKY	IVÁN ALEJANDRO	460
667	FERREYRA	AMELIA CRISTINA	460
816	SULTANI	JULIA ALEJANDRA	460
813	BOLLINI	PATRICIA NOEMÍ	460
656	VIOLI	ANTONIO	460
609	D' AMICO	VANESA MARIANA	300
690	SAN MARTÍN	PATRICIA ALEJANDRA	460
797	ZAMPA	MARIA CRISTINA	460
812	DEL VECCHIO	ANDREA SILVINA	460
814	COTS	MIRIAN FABIANA	460
810	FARRANDO	MARIANA EMMA	460
754	VILLALBA	YOLANDA	460
786	MAREGA	JUAN CARLOS	460
804	SOMOZA	AÍDA ADRIANA	300

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 255 /10

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.509/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compra de Medicamentos para los Efectores del Ministerio de Salud". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 20 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

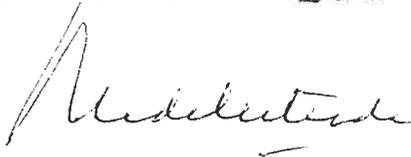
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Compra de Medicamentos para los Efectores del Ministerio de Salud**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría como destacado y archívese.

Resolución AGC N° 256 /10



**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 39/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 39/10 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Lorena BELTRAMINO AIME, DNI N° 23.669.291, por el monto mensual de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Alejandro Fernández, del 1° de marzo al 31 de mayo de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto modificar el plazo del contrato celebrado, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por prorrogado, hasta el 30 de junio de 2010, el plazo de la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Lorena BELTRAMINO AIME, DNI N° 23.669.291, quedando modificada, en consecuencia, la Resolución AGC N° 39/10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 257 /10

**Dra. Sandra G. Bergerfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 DE AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12/4/10), las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 4 y 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar y por el artículo 144 incisos i) y k) de la misma está facultada para resolver todo asunto concerniente a su régimen administrativo y atender las cuestiones referentes al su personal;

Que por la Resolución AGC N° 35/10, (BO N° 3397 del 12-4-08), se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, considerando lo informado por la Dirección General de Administración, mediante el Memorando DGADM N° 1128/10, que da cuenta de la sustracción de un monitor, y teniendo a la vista la denuncia policial formulada ante la Comisaría de la Seccional 1°, por la Sra. Directora General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA, resolvió dar intervención a la Dirección General de Control de Asuntos Legales;

Que en virtud de lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, de acuerdo al Dictamen DGLEG N° 100/10, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de agosto de 2010, ha resuelto instruir la información sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados, de conformidad a la normativa relacionada, quedando designada como instructora sumariante la abogada, Dra. Adriana Osellame (Legajo AGC N° 685), para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

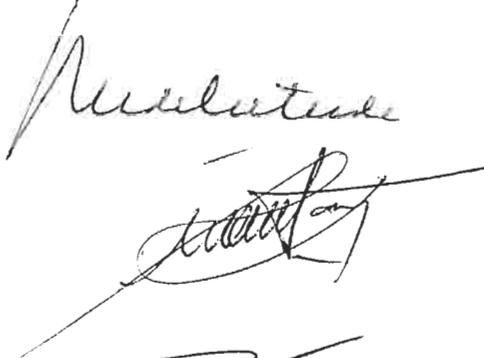
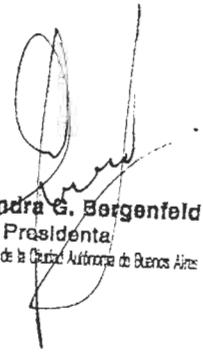
**ARTÍCULO 1°:** Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar y deslindar responsabilidades, con motivo de la denuncia policial formulada ante

la Comisaría de la Seccional 1º, conforme Sumario N° 4653; por la Sra. Directora General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.

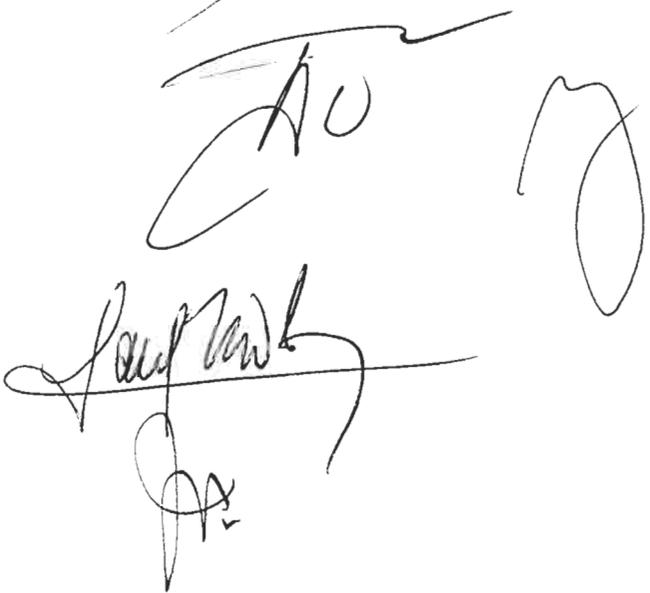
ARTÍCULO 2º: Ordénese a la Dirección General de Control de Asuntos Legales la instrucción del mismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 y concordantes del Anexo I a la Resolución AGC N° 35/10 del Reglamento de Sumarios Administrativos, quedando designada como instructora sumariante la abogada Dra. ADRIANA MABEL OSELLAME, (Legajo AGC N° 685).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 258 /10

Handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top and another below it.

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Audiencia General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Handwritten signatures and initials in black ink, including a signature with 'AO' and another below it.

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, el Estatuto del Personal de la AGCBA (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 237/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales somete a consideración el Memorando DGLEGALES N° 303/10, por el cual solicita, en función de las necesidades del organismo, el pase transitorio, hasta el 31 de diciembre del presente año, del equipo a cargo de la Dra. Susana Castagna de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Desarrollo Social;

Que asimismo, de acuerdo a lo informado por el Sr. Director General de Obras y Servicios Públicos, por el Memorando DGOBR N° 718/10, respecto de los agentes a cargo de equipos de auditoria, corresponde dejar sin efecto, al 31 de agosto de 2010, el complemento salarial transitorio otorgado a tal fin, a la agente Alejandra Baracich, Legajo N° 184, mediante la Resolución AGC N° 237/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar el pase de área solicitado, como así dejar sin efecto el complemento transitorio de los haberes que fuera otorgado a la agente mencionada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el pase de área transitorio, hasta el 31 de diciembre del 2010, del equipo a cargo de la Dra. Susana Castagna de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, al 31 de agosto de 2010, el complemento salarial transitorio de pesos cuatrocientos quince con veinte centavos (\$ 415,20) otorgado a la agente Alejandra BARACICH, Legajo N° 184.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 259 /10

**Dra. Sandra G. Bergonfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 AGO 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de junio y 18 de agosto de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de junio de 2010, aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DPERS Nros.: 681/2010, en la sesión del 18 de agosto de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

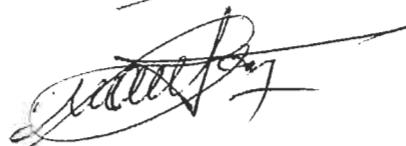
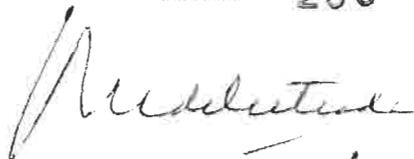
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de María Azul CASAS RÚA, DNI 28.909.270, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2010, por la suma de pesos tres mil doscientos, (\$

3.200.-), para cumplir tareas en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 260 /10



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires